

DECRETO EXENTO N° 542.1

VILLARRICA, 11 ABR. 2025

VISTOS:

1. La ley N° 20.500 de fecha 16 de Febrero de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
2. Resolución N° 1600 de 2008 y Oficio Circular N° 15.700/2012 ambos de la Contraloría General de la República;
3. La Ordenanza Municipal N°01 de fecha 28.10.2016, Modifica Ordenanza de Participación Ciudadana N°1 de 1999, Fija Texto refundido y asigna nueva numeración.
4. El Reglamento N°12 de fecha 03.08.2011 "Del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil";
5. Decreto Exento N° 1491 de fecha 05.08.2024 que "Convoca a las organizaciones territoriales, organizaciones funcionales, organizaciones de interés público, organizaciones gremiales, organizaciones sindicales y organizaciones relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna de Villarrica, a participar del proceso para la constitución de los consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil – COSOC de la comuna de Villarrica, periodo 2024 – 2028"
6. Lo dispuesto en los Artículos 93 y siguientes, y demás facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades";



CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Villarrica es un organismo asesor del Municipio, que tiene como propósito asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial, funcional, sindicales y de actividades relevantes en el proceso económico y cultural de la comuna, según lo estipula la ley orgánica constitucional de Municipalidades.
2. Que los Consejeros electos para el periodo 2020- 2024, se encuentran actualmente con su periodo vencido.
3. Que se realizó una primera convocatoria durante el año 2024, según consta en el Visto N°5.

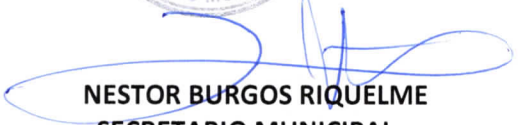
D E C R E T O:

1. **CONVÓQUESE** a las organizaciones territoriales, organizaciones funcionales, organizaciones de interés público, organizaciones gremiales, organizaciones sindicales y organizaciones relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna de Villarrica, a participar del proceso para la constitución de los consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil – COSOC de la comuna de Villarrica, periodo 2024 - 2028;
2. **ESTABLEZCASE** un plazo de 60 días corridos, para que las organizaciones interesadas en formar parte del COSOC Comunal, inscriban a sus representantes, plazo que

- podrá prorrogarse hasta contar con el número mínimo de consejeros requerido por estatuto, tanto titulares como suplentes; el que en todo caso, no podrá extenderse más allá de 30 días corridos.
3. **FÍJESE** como fecha de elecciones de los consejeros, para las organizaciones vigentes, la semana siguiente al cierre de las inscripciones, en el Salón Auditorio de la Municipalidad, ubicada en calle Av. Pedro de Valdivia 810, el día y horarios que se informaran debidamente.
 4. **PODRÁN** participar en el proceso electoral, el Directorio o los representantes de cada organización que, en asamblea, hayan sido encomendados como representantes de la organización para votar;
 5. Las organizaciones que participen del proceso eleccionario de consejeros, deberán acreditar la vigencia de la organización y de la directiva, a través de certificado emitido por el registro civil e identificación;
 6. Ordénese la publicación en el sitio web municipal, así como en sus redes sociales de este proceso;
 7. **FACULTASE** a la Secretaria Municipal para que supervise, coordine el presente proceso, verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos según estatuto, actúe como Ministro de Fe en las respectivas elecciones de Consejeros y la instalación del COSOC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/nbr.

Distribución:

- OOC
- RRPP
- Secmun
- Archivo.